



**WOUNDEKO**  
**CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA**  
**UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA**  
Nit: 900586248-9



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DIDÁCTICOS**  
**NºEF013 DE 2026**

<b>CONTRATANTE:</b>	LA ASOCIACIÓN CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA "WOUNDEKO"
<b>NIT:</b>	900.586.248-9
<b>CONTRATISTA:</b>	LINAZA ASOCIADOS S.A.S
<b>NIT:</b>	NIT: 901484605-0
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS. MC/TE (\$569.997.000).
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	UN MES (1) CONTADOS APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
<b>OBJETO:</b> Suministro de materiales didácticos tales como papelería, útiles de oficina, útiles para básica primaria, media, secundaria). en las instituciones educativas (i.e.) y de oficina y otros, para la población indígena estudiantil (grado cero, centros educativos (c.e) pertenecientes a woundeko en las comunidades indígenas del pueblo wounaan del Departamento del Chocó, en virtud al contrato. GSEDCHOCO 019-II-2026.	

Entre nosotros a saber **VÍCTOR CARPIO CONQUISTA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quibdó (Chocó), identificado con C.C. N°11.791.437 de Quibdó, quien actúa como representante legal del **CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA - WOUNDEKO**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Quibdó (Chocó) con dirección Calle 26 N°3 - 28 - Tercer y Cuarto Piso - Barrio Alameda Reyes, quien ahora en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte la empresa **LINAZA ASOCIADOS S.A.S** con Nit; 901484605-0. representada legalmente por el señor, **JHON EDWAR PALACIOS MOSQUERA**, también mayor de edad, identificado con la C.C. N°1.077.475.269 de Quibdó, quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DIDACTICOS**, el cual se regirá por las disposiciones contempladas en el Código Civil aplicables al objeto contractual previas las siguientes consideraciones: 1.- Que la Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 67, que la Educación es un derecho fundamental y un servicio público, cuya finalidad es lograr el acceso de todas las personas al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, formando a todos en el respeto a los derechos humanos; 2.- Que la Constitución Política de Colombia junto con la normatividad especial vigente para pueblos indígenas reconoce los derechos étnicos, territoriales, culturales, sociales, políticos, ambientales y educativos de los pueblos indígenas; 3.- Que todos los procesos sociales y culturales que se realicen en los territorios indígenas o con los pueblos indígenas del Chocó, deben plantearse de acuerdo a sus leyes, al derecho mayor, planes de vida y sistemas educativos propios; 4.- Que de acuerdo a la normatividad nacional para pueblos indígenas y la jurisprudencia constitucional es obligación y deber del Estado colombiano brindar el servicio educativo

**CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO**

Dirección. Calle 26 No 3 - 28 - Tercer Piso - B/ Alameda Reyes  
Correo Electrónico: [utwoundeko.edu@gmail.com](mailto:utwoundeko.edu@gmail.com), Fijo 6719823 - Cel 314 694 9950



**WOUNDEKO**  
**CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA**  
**UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA**  
Nit: 900586248-9



desde su identidad educativa, pensamiento y lenguaje y de acuerdo a sus procesos y sistemas educativos propios; 5.- Que mediante el decreto 2500 de 2010 -hoy unificado dentro del Decreto 1075 de 2015, se reglamentó de manera transitoria la contratación de la administración educativa con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas asociaciones de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcciones implementación del sistema educativo indígena propio SEIP.. 6.- Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, Descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (artículo 1º C.N.); 7.- Que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana (artículo 7º de la C.P.); 8.- Que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (artículo 70 de la C.P.). 9.- Que teniendo en cuenta lo anterior, se suscribió el CONTRATO No GSEDCHOCO 019-II-2026, SUSCRITO CON LA GOBERNACION DEL CHOCÓ- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ (SEDCHOCÓ). CUYO OBJETO ES: ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 897 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 176 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 1.073 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE : BAJO BAUDO, LITORAL DEL SAN JUAN, ISTMINA, JURADO, MEDIO SAN JUAN, RIO SUCIO, DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.; 10.- Que de conformidad con lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE con autonomía técnica y administrativa, para el SUMINISTRO DE MATERIALES DIDÁCTICOS: Con las siguientes especificaciones:**

DESCRIPCION	UNID MED	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
CUADERNO DE 100 RAYADO	Unid	10.366	4.950	51.311.700
CUADERNO CUADRICULADO	Unid	5.616	4.950	27.799.200
CUADERNO DE 50 H *1	Unid	3.945	3.800	14.991.000
LAPICERO NEGRO, ROJO Y AZUL	Unid	11.835	1420	16.805.700
LAPIZ TRIANGULAR	Unid	4.947	1100	5.441.700
TAJA LAPIZ 1X NIÑO	Unid	4.279	520	2.225.080
BORRADOR NATA 1 X NIÑO	Unid	8.558	620	5.305.960
CRAYOLA X 6 UND	Unid	334	6.800	2.271.200
TEMPERASS POR 6 U/D	Unid	334	7.600	2.538.400
BLOCK PAPEL BLANCO / ECOLOGICO POR 100 HOJA	Unid	668	5.800	3.874.400

**CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO**

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 – Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: [utwoundeko.edu@gmail.com](mailto:utwoundeko.edu@gmail.com), Fijo 6719823 – Cel 314 694 9950



**WOUNDEKO**  
**CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA**  
**UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA**  
Nit: 900586248-9



TIJERAS PUNTA ROMA	Unid	334	4100	1.369.400
PLASTILINAS	Unid	334	5.360	1.790.240
COLBON X 125 GM	Unid	2.523	7.800	19.679.400
CARPETAS DE CIERRE PLASTICA POR NIÑO	Unid	334	6.600	2.204.400
LAPIZ HB X NIÑO	Unid	4.378	1650	7.223.700
CAJA DE COLOR X 12	Unid	2.189	15.600	34.148.400
JUEGO DE REGLAS FLEXIBLES	Unid	2.189	13.600	29.770.400
BORRADORES DE TABLERO ACRILICO	Unid	266	5.100	1.356.600
RESMA TAMAÑO CARTA	Unid	250	24.600	6.150.000
RESMA TAMAÑO OFICIO	Unid	56	25.600	1.424.599
GRAPADORA	Unid	67	16.700	1.115.194
GANCHOS PARA GRAPADORA	Unid	111	4.500	500.836
PERFORADORA	Unid	56	14.200	790.207
SACA GANCHO	Unid	56	4.600	255.983
MARCADOR RECARGABLE (NEGRO, ROJO, AZUL, VERDE)	Unid	876	8.900	7.796.400
TINTA PARA MARCADORES TRAZO (ROJO, NEGRO)	Unid	438	14.200	6.219.600
CARTULINA DEGRADE X 10 PLIEGOS DE COLORES	Unid	45	4.600	204.786
CARPETAS DE CARTON CARTA	Unid	86	3.200	273.959
IMPRESORA EPSON L3210	Unid	14	1.870.000	26.180.000
COMPUTADORES DE MESA LENOVO	Unid	3	3.600.000	10.800.000
CALCULADORA CIENTIFICA	Unid	365	22.400	8.176.000
PLIEGO DE PAPEL FOMI SURTIDA X U/D	Unid	167	20.600	3.439.072
LAMINA DE MAPA MUNDO	Unid	48	45.600	2.188.800
LAMINA DE RELIEVE DE COLOMBIA	Unid	48	45.600	2.188.800
LAMINA HIDOGRAFICA DE COLOMBIA	Unid	48	45.600	2.188.800
LAMINA DE MAPA ECONOMICO DE COLOMBIA	Unid	48	45.600	2.188.800
LAMINA DE DIVISION POLITICA DEL CHOCO	Unid	48	45.600	2.188.800
MORRAL 1 PREESCOLARESTAMPADO	Unid	334	51.600	17.234.400
MORRAL 2 BASICA PRIMARIA	Unid	2.189	56.700	124.116.300
MORRAL 3 SECUNDARIA	Unid	1.756	60.290	105.869.240
Tablero Acrílico Blanco 120 X 80cm Marco Aluminio	Unid	12	700.000	8.400.000
<b>Total</b>				<b>569.997.457</b>

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS. MC/TE (\$569.997.000)**. **FORMA DE PAGO:** WOUNDEKO, cancelará al contratista de la siguiente manera: cancelará al **CONTRATISTA:** un primer pago equivalente al 50% por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES**

**CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO**

**Dirección.** Calle 26 No 3 – 28 – Tercer Piso - B/ Alameda Reyes  
Correo Electrónico: [utwoundeko.edu@gmail.com](mailto:utwoundeko.edu@gmail.com), Fijo 6719823 – Cel 314 694 9950



**WOUNDEKO**  
**CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA**  
**UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA**  
Nit: 900586248-9



**NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS. M/CTE. (\$284.998.500)**, como pago anticipado, una vez se firme el contrato, se presente la póliza requerida, esta sea aprobada y se suscriba la correspondiente acta de inicio. Un segundo y último pago por de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS. M/CTE. (\$284.998.500)**, de conformidad al resultado final y a la previa constancia del recibido con actas de entrega a satisfacción, informe de entregas, cuenta de cobro y demás documentos legales suscritos, por el supervisor de EL CONTRATANTE, las anteriores sumas serán canceladas en la cuenta de EL CONTRATISTA, pudiendo EL CONTRATISTA autorizar por escrito previo, que el pago se realice a un tercero. **PARAGRAFO:** El pago se hará efectivo, previa presentación de cuenta de cobro y facturas legalmente diligenciadas, con las respectivas actas de entrega, a cada una de las instituciones educativas. **CLAUSULA TERCERA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:** El plazo del presente contrato será de un mes (1), a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato para su ejecución; será conforme a lo establecido en el mismo. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes: 1). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2). Sustituir los bienes que resulten defectuosos dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato, 3) Empacar los artículos para cada sede y cada kit escolar, según lo determine **EL CONTRATANTE**. 4). Guardar en bodega los artículos hasta tanto **EL CONTRATANTE** decida despacharlos a las sedes. 5) Entregar el material didáctico en la sede de **EL CONTRATANTE**. 6). Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. 7). Informar oportunamente **EL CONTRATANTE** sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 8). Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato; del personal a su cargo. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Pagar oportunamente el valor del presente contrato en la forma establecida en la cláusula segunda. 2) Suministrar al **CONTRATISTA** la información y la asesoría que este a su alcance para el cabal cumplimiento de sus labores. 3) delegar un supervisor para evaluar el desempeño de **EL CONTRATISTA**, así como el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA. SUPERVISION:** Para efectos del desarrollo del presente contrato, la **SUPERVISION** la realizara **EL CONTRATANTE** a través de **VÍCTOR CARPIO CONQUISTA**, En su calidad de **CONSEJERO DE MAYOR** de **WOUNDEKO**, o quien este delegue. **CLAUSULA SEPTIMA. VARIACION:** Toda modificación o variación del presente contrato deberá consignarse por escrito al pie del presente y ser avalado por las firmas de las partes. **PARAGRAFO** el presente contrato deja sin valor y sin efectos cualquier otro contrato verbal o por escrito celebrado por las partes con anterioridad. **CLAUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se compromete a guardar confidencialidad de los documentos, informaciones y demás efectos conocidos en desarrollo del objeto del presente contrato. **NOVENA. TERMINACIÓN,**

**CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO**

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 – Tercer Piso - B/ Alameda Reyes  
Correo Electrónico: [utwoundeko.edu@gmail.com](mailto:utwoundeko.edu@gmail.com), Fijo 6719823 – Cel 314 694 9950



**WOUNDEKO**  
**CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA**  
**UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA**  
Nit: 900586248-9



**MODIFICACION Y/O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato termina por el vencimiento del término contemplado en la cláusula tercera (3ª), y/o por desaparecimiento del objeto contractual sin que para ello se requiera comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** y no tendrá prórroga automática. Cualquiera de las partes podrá poner fin al contrato de manera anticipada por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas, previo aviso por escrito con indicación de la causa que lo justifique.

**CLAUSULA NOVENA: GARANTÍA:** : EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL CONTRATANTE antes de iniciar las obras objeto del presente contrato en bancos o en una compañía de seguros legalmente constituida para actuar en Colombia, una garantía única frente a el cumplimiento de las obligaciones que adquiere y que son derivadas del presente contrato durante su celebración, ejecución y liquidación, la cual amparara entre otros los siguientes términos: **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** en

cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que reciba el contratista a título de anticipo, con una vigencia igual al término del Contrato y cuatro (4) meses más - **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cinco (05) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En todo caso, en los términos previstos en el Título III, Capítulo (Generalidades) del Decreto 1510 de 2013, el contratista deberá otorgar la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual o término legal previsto para la liquidación. - **PAGO DE SALARIOS,**

**PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (03) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. - **CALIDAD DEL SERVICIO:** por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado con una vigencia Durante

el termino de ejecución del contrato y dos (2) años más, por 10% del valor final del proyecto. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si durante la ejecución del contrato se produjeren modificaciones en el término de duración y/o valor del contrato o en caso de suspensión provisional deberán ajustarse las pólizas de garantías. **CLAUSULA DECIMA:**

**INDEPENDENCIA LABORAL: EL CONTRATISTA** en ningún caso posee subordinación, relación laboral ni forma parte de la planta oficial de la Secretaria de Educación Departamental del Choco, la Gobernación del Choco y/o Woundeko, por lo que estas no contraerán obligación con las personas de los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas que se contraten para la ejecución de este contrato. **DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de

mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones estipuladas, **EL CONTRATANTE** podrá aplicar a **EL CONTRATISTA**, multas que podrán ascender hasta el cinco (5%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO UNICO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente e irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** a deducir las multas de las sumas que le llegare a adeudar por cualquier concepto, sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la ley. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDO. CADUCIDAD:** En caso de que se presente algún hecho

constitutivo de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. **EL CONTRATANTE**, mediante decisión debidamente motivada, dará por terminado el presente contrato, sin perjuicio de las acciones penales y

**CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO**

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 – Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: [utwoundeko.edu@gmail.com](mailto:utwoundeko.edu@gmail.com), Fijo 6719823 – Cel 314 694 9950



**WOUNDEKO**  
**CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA**  
**UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA**  
Nit: 900586248-9



civiles a que hubiera lugar. **CLAUSULA DECIMO TERCERO: EI CONTRATISTA** se compromete a asumir en su integridad, como parte fundamental de este contrato, en aplicar la ley 1098 de 2006 y el Decreto 2737 de 1989, a través del cual se expidió el código del menor y de manera especial el capítulo II, en donde se consagran los derechos del menor, cuya protección la asume como una de las funciones propias de su cargo y cuya violación o incumplimiento darán lugar a la finalización unilateral del contrato de trabajo, previo los descargos y el respeto al debido proceso. **CLAUSULA DECIMO CUARTO. VALIDÉZ Y PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, acordando que cualquier modificación al mismo, se dejará en escrito que hará parte integral del presente instrumento, por lo que se firma entre las partes de común acuerdo el día 30 de marzo de 2026.

Acepto

CONTRATANTE

CONTRATISTA

**VÍCTOR CARPIO CONQUISTA**  
C.C. 11.791.437 de Quibdó  
Representante legal

**JHON EDWAR PALACIOS MOSQUERA**  
C.C. 1.077.475.269 de Quibdó  
Representante Legal

**CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO**

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 – Tercer Piso - B/ Alameda Reyes  
Correo Electrónico: [utwoundeko.edu@gmail.com](mailto:utwoundeko.edu@gmail.com), Fijo 6719823 – Cel 314 694 9950